



Mch.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10343

Artículo-1º:-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras Públicas proceda a efectuar la demarcación de sendas peatonales sobre las calles Aguilar y Centenario Uruguayo.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras Públicas proceda a efectuar la colocación de carteles verticales indicando el cruce de peatones en los sectores mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo-3º:- El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente proceda a iniciar campañas de información, educación, control y prevención, a fin de lograr en toda la población el respeto por el peatón.-

Artículo-4º:-El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de Septiembre de 2007.-

AVISO

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

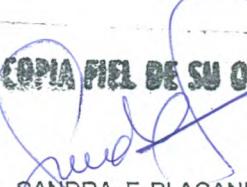


MARIO F. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1346
DE FECHA 14 SEP 2007

Registrada bajo el N° 10343


ALICIA B. STEPANOFF-MICHALOFF
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN de
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
y DISPOSICIONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO